



Informe Individual de la Fiscalización Superior

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO
DE VERACRUZ

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	8
3. GESTIÓN FINANCIERA	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	14
4.1. Ingresos y Egresos.....	14
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	15
5.1. Observaciones.....	15
5.2. Recomendaciones.....	30
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	32
5.4. Dictamen	32

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo respecto a la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

Asimismo la Auditoría Superior de la Federación informó al ORFIS que realizaría las auditorías que se citan a continuación:

DIRECTAS

1. Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz.
2. Recursos del fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 321,475,643.74	\$ 303,426,492.01
Muestra Auditada	225,656,159.00	201,037,271.00
Representatividad de la muestra	70.19%	66.26%

Fuente: Estados Financieros presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$36,483,423.08	25
Muestra Auditada	27,161,722.15	8
Representatividad de la muestra	74.00%	32.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.

- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información contenida en los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 presentados por los servidores públicos, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos del ejercicio 2017, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
Ingresos a la tasa del 0%	\$22,284,721.32
Ingresos a la tasa del 16%	10,123,256.22
Ingresos no Afectos	44,429,963.90
Aportaciones y Apoyos	115,639,688.67
Ministración de Programas	84,413,632.77
Ministraciones SEFIPLAN	44,584,380.86
TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS	\$321,475,643.74
EGRESOS	
Servicios Personales Infraestructura	\$27,924,699.97
Servicios Personales Operación y Mantenimiento	17,275,392.47
Gastos Operativos de Agua	21,254,101.83
Gastos Operativos de Alcantarillado y Saneamiento	8,652,850.00
Mantenimiento Parque Vehicular	6,605,588.74
Servicios Personales Dirección	25,893,438.37
Servicios Personales Administrativos	50,664,497.94
Gastos de Seguridad Social	25,134,296.21
Gastos Generales	29,960,106.36
Gastos Financieros	28,808.72
Viáticos	4,300,270.93
Asesorías Externas y Estudios	1,926,689.66
Contribuciones	18,532,217.51
Impuestos Estatales	4,025,494.86
Gastos por Aportaciones y Apoyos	53,215,734.10
Gastos de Construcción y Perforación de Pozos	818,862.18
Erogaciones por Programas de Agua	7,213,442.16
TOTAL EGRESOS	\$303,426,492.01

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	9	3	12
ORDEN FEDERAL	2	0	2
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	0	0	0
ORDEN FEDERAL	0	0	0
ORDEN ESTATAL Y FEDERAL	1	5	6
SUMA	12	8	20

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 programó realizar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, dos auditorías directas, de las cuales ha presentado al Congreso de la Unión los resultados de la que se indica a continuación, y que se encuentra publicada en la página web de la Auditoría Superior de la Federación.

Programadas

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
1	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	1473
2	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	1481

Resultados

Derivado de las **2 Auditorías Programadas** y de acuerdo a los Informes Individuales publicados en la página de internet de la ASF, al 29 de junio de 2018, se presentaron los resultados de la siguiente auditoría:

1473 “Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	523,614.7
MUESTRA AUDITADA:	523,614.7
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	100.0%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	0.0

Así mismo, a la fecha se encuentra pendiente de entregar los resultados de la auditoría **1481** “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)”; mismos que serán dados a conocer en la Segunda Entrega de Informes Individuales o en el Informe General Ejecutivo, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, los cuales se publican en los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019, respectivamente, por parte de la ASF.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-071/2017/003 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2017, se detectó que presentaba un importe por \$217,401,249.39, en evento posterior durante el ejercicio 2018, realizaron recuperaciones por la cantidad de \$37,011,045.83, quedando un importe pendiente de recuperar y/o depurar por \$180,390,203.56, como se detalla a continuación:

Concepto	Ejercicios anteriores	Movimientos 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Ag Constructora Comercializadora, S.A. de C.V.	\$1,545,080.06	\$0.00	\$0.00	\$1,545,080.06
Ainco Arquitectura, Ing. y Construc. S.A.	1,840,739.25	0.00	0.00	1,840,739.25
Álvarez Sánchez Sergio Rafael	938,125.79	0.00	0.00	938,125.79
Alvor Constructores, S.A. de C.V.	2,453,703.44	0.00	0.00	2,453,703.44
Arca Proyectos y Construcciones, S.A.	130,751.95	0.00	0.00	130,751.95
Arrendadora y Pav. Técnicos, S.A. de C.V.	572,071.80	0.00	0.00	572,071.80
Asesoría y Desarrollo Integral, S.A.	51,374.72	0.00	0.00	51,374.72
Basin, S.A. de C.V.	44,410.73	0.00	0.00	44,410.73
Bermont Suministros y Servicios, S.A. de C.V.	164,593.00	0.00	0.00	164,593.00
Bombeo Mexicano de Aguas Negras, S.A.	2,077,646.18	0.00	0.00	2,077,646.18
Bufete Empres. de Soluc. para la Construc.	1,119,497.52	0.00	0.00	1,119,497.52
Car-Vel Construcciones, S.A. de C.V.	1,645,746.04	0.00	0.00	1,645,746.04
Cedimobiliaria & Arrendadora, S.A. de C.V.	355.94	0.00	0.00	355.94
Cieps Consultores, S.A. de C.V.	111,919.17	0.00	0.00	111,919.17
Civesa Cía. Constructora, S.A. de C.V.	37,079,758.83	0.00	0.00	37,079,758.83
Codoramex, S.A. de C.V.	356,914.71	0.00	0.00	356,914.71
Coinpro de Veracruz, S.A. de C.V.	56,154.20	0.00	0.00	56,154.20
Con Construc. S.A. de C.V.	12,653,360.64	0.00	11,718,338.55	935,022.09
Cons. Ind. y Constructor Mexicano, S.A.	15,801,017.79	0.00	0.00	15,801,017.79
Consedico Minasur, S.A. de C.V.	322,408.17	0.00	0.00	322,408.17
Const. Consultores y Comercializadora	6,544,439.77	0.00	0.00	6,544,439.77
Const. e Inmobil. Vásquez, S.A. de C.V.	10,908.55	362,172.02	0.00	373,080.57
Const. e Inst. del Golfo, S.A. de C.V.	2,323,529.78	0.00	0.00	2,323,529.78

Concepto	Ejercicios anteriores	Movimientos 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Const. Enlaces Obra Civ. y Terrac, S.A.	1,053,158.22	0.00	0.00	1,053,158.22
Const. y Perforaciones Marpec, S.A. de C.V.	51,762.91	0.00	0.00	51,762.91
Construcc. Ingen. y Montaje Integral, S.A.	6,232,378.02	0.00	6,093,382.00	138,996.02
Construcc. y Consult. Doeg, S.A. de C.V.	17,009.50	0.00	0.00	17,009.50
Construcc. Ingen. y Montaje Integral S.A.	912,919.42	0.00	0.00	912,919.42
Construcciones Doaso, S.A. de C.V.	333,355.87	0.00	0.00	333,355.87
Construcciones dos Puertos, S.A. de C.V.	550,032.82	0.00	0.00	550,032.82
Constructora Aislinn, S.A. de C.V.	357,030.96	0.00	0.00	357,030.96
Constructora Berivsa, S.A. de C.V.	104,147.42	0.00	0.00	104,147.42
Constructora Breton y Asociados, S.A. de C.V.	474,616.82	0.00	0.00	474,616.82
Constructora Defeve, S.A. de C.V.	1,290,902.17	0.00	0.00	1,290,902.17
Constructora Murci York, S.A. de C.V.	428,030.03	0.00	0.00	428,030.03
Constructora Rivera Sánchez, S.A. de C.V.	1,868,085.33	0.00	0.00	1,868,085.33
Consultoría Corporativa del Golfo, S.A.	0.00	722,514.03	0.00	722,514.03
Control de Erosión, S.A. de C.V.	1,084,058.03	0.00	0.00	1,084,058.03
Cooperativo Sigca, S.A. de C.V.	2,086,373.58	0.00	0.00	2,086,373.58
Corporativo Empresarial, S.A. de C.V.	1,636,109.43	0.00	0.00	1,636,109.43
Crey Construcciones, S.A. de C.V.	3,255,941.00	0.00	0.00	3,255,941.00
Cruz Flores José Luis	157,336.79	0.00	1,475.56	155,861.23
Cuervo Hinojosa Angélica	80,056.34	0.00	0.00	80,056.34
Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	43,871.72	0.00	0.00	43,871.72
Desarrollo de Ing. y Admón. de Proy., S.A.	800,776.96	0.00	0.00	800,776.96
Desarrollo y Proyectos de la Huasteca, S.A.	1,379,964.14	0.00	0.00	1,379,964.14
Edif. Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V.	74,890.57	0.00	0.00	74,890.57
Edif. y Urbanizadora del Ste., S.A. de C.V.	2,556,994.96	0.00	0.00	2,556,994.96
Edificaciones Civiles e Ind. de Ver., S.A.	306,469.53	0.00	0.00	306,469.53
Elena Rojas Francisco	401,312.47	0.00	0.00	401,312.47
Ema Obras Metálicas y Civiles, S.A. de C.V.	0.00	364,122.14	0.00	364,122.14
Enlaces Constructivos, S.A. de C.V.	382,726.31	0.00	0.00	382,726.31
Eq. Logístico de Inf. Civil y Elect., S.A.	654,230.22	0.00	0.00	654,230.22

Concepto	Ejercicios anteriores	Movimientos 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Eyasa, S. de R.L. de C.V.	1,431,161.66	0.00	0.00	1,431,161.66
F & C Consultoría y Const., S.A. de C.V.	58,483.76	0.00	0.00	58,483.76
Fénix Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V.	153,464.97	0.00	0.00	153,464.97
Filiberto López Torres	47,932.40	0.00	0.00	47,932.40
Fonte Suministros Industriales, S.A. de C.V.	112,639.83	0.00	0.00	112,639.83
García Cruz Reyna Elvira	9,670,366.06	0.00	0.00	9,670,366.06
Geohidroservicios, S.A. de C.V.	282,991.68	0.00	0.00	282,991.68
Gpo. Constr. y de Serv. Prisma, S.A. de C.V.	4,389,597.00	0.00	0.00	4,389,597.00
Gpo. Constructor Murán, S.A. de C.V.	92,219.79	0.00	0.00	92,219.79
Gpo. Constructor Velasco, S.A. de C.V.	13,468,000.55	0.00	13,077,352.06	390,648.49
Gpo. de Desarrollo Ind. del Sur, S.A. de C.V.	1,445,986.53	0.00	0.00	1,445,986.53
Gpo. Constructor Lavga y Asociados, S.A. de C.V.	1,432.89	0.00	0.00	1,432.89
Grupo Const. Transmilenia, S.A. de C.V.	5,033.96	0.00	0.00	5,033.96
Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	76,527.30	0.00	0.00	76,527.30
Grupo Constructor Yeyca, S.A. de C.V.	14,206.10	0.00	0.00	14,206.10
Grupo Marev, S.A. de C.V.	1,136,248.59	0.00	0.00	1,136,248.59
Grupo Sermicons, S.A. de C.V.	3,909,002.77	0.00	0.00	3,909,002.77
Guzmán Benítez Ana Lilia	76,917.89	0.00	0.00	76,917.89
Hdez. Tlapa José Luis	23,811.06	0.00	0.00	23,811.06
Hernández García Jorge	41,779.17	0.00	0.00	41,779.17
Hernández Hernández Constructora, S.A. de C.V.	93,025.86	0.00	0.00	93,025.86
Huerta Rosales Roberto	3,237,058.29	0.00	79.03	3,236,979.26
Hugo de Jesús García Raga	962,605.35	0.00	0.00	962,605.35
Infraestructura y Portuaria, S.A. de C.V.	2,838,515.57	0.00	0.00	2,838,515.57
Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V.	2,696,382.80	0.00	0.00	2,696,382.80
Inmob. Estruct. y Esp. Civiles, S.A. de C.V.	773,549.94	0.00	0.00	773,549.94
Inmob. e Infraestruc. de Veracruz, S.A. de C.V.	189,355.79	0.00	0.00	189,355.79
Inmobiliaria y Const. Laconsa, S.A. de C.V.	6,173,029.71	0.00	0.00	6,173,029.71
Ja Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.	317,455.57	0.00	0.00	317,455.57
Landa Martínez Serafín	78,314.94	0.00	0.00	78,314.94

Concepto	Ejercicios anteriores	Movimientos 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Limpios Constructions, S.A. de C.V.	0.00	928,269.04	0.00	928,269.04
López Cruz Candelaria	1,656,090.23	0.00	0.00	1,656,090.23
M.J. Infraestructura de Veracruz, S.A.	51,261.95	0.00	0.00	51,261.95
Mannus Técnica y Construcción, S. R.L.	2,578,419.40	0.00	0.00	2,578,419.40
Maquinaria y Construc. Nameji, S.A. de C.V.	545,370.91	0.00	0.00	545,370.91
María del Pilar García Linaldi	194,694.86	0.00	0.00	194,694.86
Mimuzza Ingeniería, S.A. de C.V.	5,001.80	0.00	0.00	5,001.80
Mirón Flores Vicente Bladimir	1,205,565.27	0.00	467,178.74	738,386.53
Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V.	765,872.82	0.00	0.00	765,872.82
Nautla Construcciones, S.A. de C.V.	1,524,720.99	0.00	0.00	1,524,720.99
Obras y Serv. Integral Cont. S.A. de C.V.	245,020.03	0.00	0.00	245,020.03
Odis Asversa, S.A. de C.V.	282,985.31	0.00	0.00	282,985.31
Ordaz García Ángel	2,584,034.86	0.00	0.00	2,584,034.86
P & S Const. y Proyectos, S.A. de C.V.	96,230.54	0.00	0.00	96,230.54
P C P Construcciones, S.A. de C.V.	62,358.00	0.00	0.00	62,358.00
Paniagua Roque Ramón Gerardo	2,412,474.73	0.00	0.00	2,412,474.73
Pd Asociados, S.A. de C.V.	1,359,030.33	0.00	288,904.00	1,070,126.33
Picazo Construcciones, S.A. de C.V.	560,725.91	0.00	0.00	560,725.91
Pluvial del Golfo, S.A. de C.V.	170,365.20	0.00	82,010.40	88,354.80
Proyectos e Impactos Dpp, S.A. de C.V.	5,575,869.33	0.00	5,282,325.49	293,543.84
Proyectos Plafons, S.A. de C.V.	1,021,585.44	0.00	0.00	1,021,585.44
Proyectos y Construcciones Fadiba, S.A. de C.V.	774,471.40	0.00	0.00	774,471.40
Proymamd, S.A. de C.V.	1,419,481.28	0.00	0.00	1,419,481.28
Puver, S.A. de C.V.	166,925.93	0.00	0.00	166,925.93
Rey Arturo Contreras Dorantes	240.95	0.00	0.00	240.95
Reyes Vásquez Francisco Javier	40,389.97	0.00	0.00	40,389.97
Riego y Construcciones Barras, S.A. de C.V.	80,052.70	0.00	0.00	80,052.70
Rodgusa, S.A. de C.V.	24,172.55	0.00	0.00	24,172.55
Rojasa Construyendo, S.A. R.L. de C.V.	1,497,993.44	0.00	0.00	1,497,993.44
Scott Hinojos Rigoberto	1,107,497.00	0.00	0.00	1,107,497.00
Se Contratistas y Proveedores, S.A. de C.V.	1,796.77	0.00	0.00	1,796.77
Seteyco, S.A. de C.V.	2,574,035.29	0.00	0.00	2,574,035.29
Soluciones Ecoambientales, S.A. de C.V.	106,820.03	0.00	0.00	106,820.03

Concepto	Ejercicios anteriores	Movimientos 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Supervisión Técnica por Ver. Jvcz, S.A.	1,407.17	0.00	0.00	1,407.17
Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.	645,422.65	0.00	0.00	645,422.65
Tc Proyectos y Estudios de Veracruz. S.A.	82,535.64	0.00	0.00	82,535.64
Tecnología Energía y Comunicaciones	2,350,078.97	0.00	0.00	2,350,078.97
Tlm Constructora Mexicana, S.A. de C.V.	1,618,436.69	0.00	0.00	1,618,436.69
Torres Camacho Juan Manuel	16,585.09	0.00	0.00	16,585.09
Torres García Diana Elizabeth	1,284,017.53	0.00	0.00	1,284,017.53
Tractokargo, S.A. de C.V.	6,469,492.78	0.00		6,469,492.78
Vela Reyes Constructores, S.A. de C.V.	55,692.09	0.00	0.00	55,692.09
Velasco Ocampo Rubén Miguel	174.18	0.00	0.00	174.18
Wc Móvil de Monterrey, S.A. de C.V.	1,592,626.80	0.00	0.00	1,592,626.80
SUMA	\$215,024,172.16	\$2,377,077.23	\$37,011,045.83	\$180,390,203.56

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XXV, 236 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-071/2017/004 ADM – Sujeta a seguimiento

De la revisión y análisis de la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2017, se detectó que presentaba un importe por la cantidad de \$1,571,391,394.87, en evento posterior durante el ejercicio 2018, realizaron recuperaciones por la cantidad de \$213,290,161.43, quedando un importe pendiente de recuperar y/o depurar por \$1,358,101,233.44, como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Otros Deudores	\$1,564,308,812.22	\$213,194,656.43	\$1,351,114,155.79
Contratistas y Destajistas	6,465,168.16	0.00	6,465,168.16
Gastos a Comprobar	401,564.82	47,864.74	353,700.08
Responsabilidades en Informes de Caja	215,849.67	47,640.26	168,209.41
SUMA	\$1,571,391,394.87	\$213,290,161.43	\$1,358,101,233.44

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-071/2017/006 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas de orden por concepto de rezago de agua y alcantarillado de la Comisión, se detectó que no fue recuperado el adeudo que tienen de ejercicios anteriores y del ejercicio 2017 por un monto total de \$17,453,965.43.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Dirección Jurídica de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 106 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-071/2017/007 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Proveedores, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$106,893,922.21, en evento posterior durante el ejercicio 2018 realizaron pagos por la cantidad de \$48,848,987.49, quedando pendiente de liquidar y/o depurar un monto por \$58,044,934.72, como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente a la fecha
Por Servicios	\$39,588,293.29	\$4,371,281.76	\$35,217,011.53
Por Adquisiciones	17,719,481.22	5,674,865.06	12,044,616.16
Por Programas	49,586,147.70	38,802,840.67	10,783,307.03
TOTAL	\$106,893,922.21	\$48,848,987.49	\$58,044,934.72

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-071/2017/008 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Acreedores, se detectó un importe al 31 de diciembre de 2017 por \$1,677,374,876.39, en evento posterior durante el ejercicio 2018 realizaron pagos por la cantidad de \$184,741,105.60 queda pendiente un importe de \$1,492,633,770.79 a la fecha, que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Pagos realizados en evento posterior	Importe pendiente al mes de abril de 2018
Funcionarios y Empleados	\$2,823,078.41	\$269,193.51	\$2,553,884.90
Secretaría de Finanzas y Planeación	353,303,631.35	0.00	353,303,631.35
Aportación Patronal IMSS	915,308.10	813,900.54	101,407.56
Aportación Patronal INFONAVIT	1,004,839.52	967,354.39	37,485.13

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Pagos realizados en evento posterior	Importe pendiente al mes de abril de 2018
Aportación Patronal R.C.V.	1,027,824.85	974,729.12	53,095.73
Aportación Patronal ISSSTE	26,884.75	0.00	26,884.75
Comisión Federal de Electricidad	6,925,144.72	6,508,555.00	416,589.72
Comisión Nacional del Agua	35,084,015.24	11,979,573.00	23,104,442.24
Otras Cuentas	98,231,657.59	\$229,847.88	98,001,809.71
Contratistas	1,178,032,491.86	162,997,952.16	1,015,034,539.70
SUMA	\$1,677,374,876.39	\$184,741,105.60	\$1,492,633,770.79

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-071/2017/009 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar de la Comisión, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$6,011,687.81 en la cuenta 2103-13-01-9004999 Servicios Ambientales, por lo que no se ha dado cumplimiento a los acuerdos celebrados con el Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano para la aplicación del 1% sobre el consumo mensual de agua como donación voluntaria para el apoyo de servicios ambientales.

Asimismo, con relación al saldo de ejercicios anteriores, se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo Número 07/2010 que aprueba el 1% sobre el consumo mensual de agua como donación voluntaria para el apoyo a servicios ambientales publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 198 de fecha 22 de junio de 2010.

Observación Número: FP-071/2017/010 ADM

Derivado de la revisión a las Obligaciones Fiscales de la Comisión, se detectó que existe un adeudo por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la cantidad de \$23,305,473.85, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y ejercicios anteriores; lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos y actualizaciones por la autoridad correspondiente, incumpliendo lo establecido en los artículos 98, 99, 102, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017.

Observación Número: FP-071/2017/011 ADM – Sujeta a seguimiento

De la revisión y análisis de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, al 31 de diciembre de 2017 se detectó un importe por \$1,375,289.33, en evento posterior durante el ejercicio 2018 realizaron pagos por la cantidad de \$1,104,998.07, queda pendiente un importe de \$270,291.26 a la fecha, que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, mutas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto al 31 de diciembre de 2017.	Pagos durante el ejercicio 2018	Monto pendiente al mes de febrero de 2018
Retención IMSS Cuota Obrera	172,271.52	147,560.75	\$24,710.77
Cesantía y Vejez Cuota Obrera	273,802.13	222,299.30	51,502.83
Amortización Crédito INFONAVIT	639,229.32	633,559.83	5,669.49
Retención ISSSTE	52,615.79	0.00	52,615.79
Retención Pensión Alimenticia	13,548.49	8,108.32	5,440.17
Retención Cuota Sindical	111,169.81	82,658.68	28,511.13
Otras Retenciones	4,859.17	0.00	4,859.17
Retención Préstamo ISSSTE	17,542.64	0.00	17,542.64
ISR Sueldos Pendientes de Retener	51,358.99	434.01	50,924.98
10% ISR Honorarios Pendientes de Retener	8,074.92	2,133.96	5,940.96
10% ISR Arrendamiento Pendiente de Retener	30,816.55	8,243.22	22,573.33
TOTAL	\$1,375,289.33	\$1,104,998.07	\$270,291.26

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96, 106 Último párrafo y 116 Último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-071/2017/012 ADM

De la revisión y análisis a los impuestos federales y derechos, se detectó que la Comisión realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$8,266,824.94 correspondiente a conceptos provenientes de ejercicios anteriores, de acuerdo al dictamen de justificación de fecha 29 de junio de 2018 se autoriza un importe por \$7,631,546.00, quedando pendiente un importe por \$635,278.94.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa a través de su Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 226 de la Ley Federal de Derechos; 33 fracción X de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017.

RECURSOS FEDERALES

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Observación Número: FP-071/2017/015 ADM

De la revisión a la cuenta de Transferencias por Ministración de Programas, se detectó que se encuentra registrado erróneamente un importe por \$571,375.83 en la subcuenta 4910-02-03 FISE, debiendo haberse realizado en la subcuenta 4910-02-28 PRODERE, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

U015 PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA

Observación Número: FP-071/2017/016 DAÑ – Sujeta a seguimiento

Derivado de la revisión a los Convenios celebrados por la Comisión, se detectó que del “Convenio de Coordinación para conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito de los Consejos de Cuenca, mediante el otorgamiento de apoyos para su operación” celebrado con la CONAGUA y la Asociación Fomento a los Consejos de Cuenca de la Región Golfo Centro, A.C., no proporcionaron evidencia de que la Comisión haya aportado la cantidad de \$100,000.00 proveniente de recursos propios, ni la documentación probatoria del expediente del gasto por la cantidad de \$300,000.00 provenientes de recursos federales, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Tercera, inciso b, Cuarta, Sexta, incisos a y h, y Séptima del “Convenio de Coordinación para conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito de los Consejos de Cuenca, mediante el otorgamiento de apoyos para su operación”, de fecha 3 de agosto de 2017; Numerales 2, 3 y 5 de la Carta Compromiso de fecha 19 de septiembre de 2017 expedida por la Asociación Fomento a los Consejos de Cuenca de la Región Golfo Centro, A.C.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Observación Número: TP-071/2017/004 ADM
Descripción: Situación Física

En 5 obras de 8 revisadas, se identificó que las número 02492017000019, 2492017000014, CAEV-RP-2017-E01-AD, CAEV-RP-2017-E02-AD, CAEV-RP-2017-E04-INV se encontraron terminadas y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS

Número de obra	Descripción
02492017000017	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de José Cardel, Municipio de La Antigua, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 28 de mayo de 2018, los trabajos de las estimaciones de obra de la número 1 a la 4 se encuentran ejecutados; además, en la verificación física se constató que existen ejecutadas las partidas de alumbrado exterior, cableado a equipo, así como suministro y colocación de postes y construcción de vialidades que corresponden a la estimación de obra número 5 que pertenece al ejercicio 2018.

Sin embargo, para que la obra esté en funcionamiento, se requiere del mantenimiento a los equipos, rehabilitación del edificio de Servicios y la etapa de arranque y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) dentro del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para lo cual la Comisión Nacional del Agua ya autorizó el recurso para estas acciones mediante oficio No. B00.805.-260/18 y se señala para efectos de seguimiento y control.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública 2018.

RECURSOS PROPIOS

Número de obra	Descripción
CAEV-RP-2017-E07- INV	Construcción del colector principal de drenaje sanitario, en la localidad colonia Filipinas, en el Municipio de Tlapacoyan, Ver.

Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, de acuerdo al Acta Circunstanciada con fecha 5 de junio de 2018.

La obra aún no opera dado que falta la ejecución de la red de atarjeas y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se contempla ejecutar en una siguiente etapa de la obra; por lo anterior se señala para efectos administrativos y de control.

Número de obra	Descripción
CAEV-RP-2017-E17- INV	Equipamiento electromecánico de pozo profundo en las localidades de Camaroncillo y Mata de Zarza, en el Municipio de Puente Nacional, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, con 154 días de incumplimiento al periodo de ejecución, al momento de la revisión física de la obra de acuerdo al Acta Circunstanciada con fecha 28 de mayo de 2018, se manifiesta que en el lugar se encuentran ejecutados los trabajos de: cerca perimetral del pozo, caseta de control, suministro e instalación de transformador de 10 kva y postes; y se encuentra únicamente suministrado en la bodega: bomba sumergible y cableado, medidor de gasto, válvula

check, tees y válvulas expulsora de aire y de alivio de presión, además la obra no cuenta con medidor de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, dado que, falta por ejecutar el equipamiento del pozo, la instalación de los tableros de control y las piezas especiales del tren de descarga, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 1

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-071/2017/001

Referencia Observación Número: FP-071/2017/001

Se recomienda a la Comisión continuar con las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, para agilizar la implantación de un sistema contable armonizado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, cumplir con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-071/2017/002 – Sujeta a seguimiento

Referencia Observación Número: FP-071/2017/002

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-071/2017/003

Referencia Observación Número: FP-071/2017/005

Se recomienda a la Comisión realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la recuperación del IVA Acreditable; asimismo, llevar a cabo los ajustes contables para la cancelación de las cuentas por cobrar generados por este concepto.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-071/2017/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-071/2017/002

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-071/2017/003

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-071/2017/004

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos en atención a las obras cuya operación se hayan determinado con operación deficiente.

Recomendación Número: RT-071/2017/005

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya situación se haya determinado como sin terminar hasta lograr que se consiga su operación eficiente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir una falta administrativa grave de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$300,000.00 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-071/2017/016 DAÑO	\$300,000.00
TOTAL		\$300,000.00

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas no graves de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS